

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUENTA DEL RESULTADO DE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO, MEDIANTE EL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS.

Expte 3588/2024.

ASISTENTES:

Presidente:

El Arquitecto Técnico municipal, D. Juan Bautista Hernández Puig.

Vocales:

- La Secretaria accidental, D^a María Teresa Ferriol López.
- El Interventor accidental, D. Joan A. Vallés Cholbi.
- El Jefe del Servicio de Proyectos de Ciudad e Infraestructuras, D. Enric Morera i Esteve.

Secretaria de la Mesa:

La Jefa de la Sección de Contratación, D^a Tairé Vera Paredes.

Xàbia, a 26 de julio de 2024.

Siendo las 08:45 horas, se constituye la mesa de contratación para el estudio de la aclaración de ofertas por varias empresas licitadoras.

Se recuerda a los asistentes que la mesa de contratación, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2024, procedió a la apertura de los sobres con la documentación relativa a los criterios de adjudicación (sobre número 3), de las empresas admitidas a la licitación, acordando requerir a las siguientes empresas para la aclaración de sus ofertas:

- 1.- CANON ESPAÑA, S.A.U., para la aclaración de su oferta en la que confirme si el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 36.808,20 Euros, IVA incluido.
- 2.- OFIMÁTICA DIGITAL, S.L.U., para que presente aclaración de su oferta económica en lo que respecta al precio total anual del arrendamiento y mantenimiento, en la que confirme si el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 40.117,31 Euros, IVA incluido).
- 3.- SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, para que presente aclaración de su oferta económica en lo que respecta al precio total anual del arrendamiento y mantenimiento, en la que confirme si el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 30.330,84 Euros, IVA incluido).

A continuación, la mesa de contratación procede a la apertura de los sobres con la documentación aclaratoria presentada por las empresas requeridas, siendo el resultado:

- 1.- CANON ESPAÑA, S.A.U., presenta escrito confirmando que el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 36.808,20 Euros, IVA incluido (Base Imponible



30.420,00 Euros, IVA 6.388,20n Euros).

2.- OFIMÁTICA DIGITAL, S.L.U., presenta escrito confirmando que el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 40.117,32 Euros, IVA incluido (Base Imponible: 33.154,80 Euros, IVA 6.962,51 Euros).

3.- SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA, presenta escrito confirmando que el precio anual del arrendamiento y mantenimiento es de 30.330,83 Euros (Base Imponible 25.066,80 Euros, IVA 5.264,03 Euros).

En base a la documentación presentada, la mesa de contratación considera cumplidos los requerimientos de aclaración presentados por las tres empresas.

A continuación, la mesa de contratación aprecia como ofertas incursas en presunción de anormalidad las presentadas por las siguientes empresas:

SOLITIUM NOVAC, S.L.: Presenta oferta anormalmente baja en relación con los precios de las copias en blanco y negro y en color.

SHARP ELECTRONICS EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA: Presenta oferta anormalmente baja en relación con el mantenimiento de los equipos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, se considerarán desproporcionadas, aquellas ofertas que, cuando concurren cuatro o más licitadores, sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de diez unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

A la vista de lo expuesto, la mesa de contratación acuerda, de conformidad con lo indicado en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, que se conceda audiencia a los licitadores que presentan precio estando incurso inicialmente en presunción de anormalidad, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de sus ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Se deberá justificar las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.
- O la posible obtención de una ayuda del Estado.

Todo ello de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Asimismo, la Mesa de contratación acuerda requerir con la documentación que presenten los licitadores cuyas ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad, informe del Técnico de Informática municipal, para que indique si queda o no justificada la posibilidad de ejecución del contrato a los precios ofertados y en las



condiciones descritas por los licitadores.

De estimarse que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la Mesa acordaría proponer al órgano de contratación la exclusión de estas ofertas del procedimiento de licitación.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las 08:55 horas, lo que, como Secretaria, certifico.

Xàbia, en fecha al margen.
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

